

notario a la «absolución» antes de que se diga que aquél debe comprobar todo lo necesario para la «compleción» no quiere decir que ésta sea posterior a la «absolución»

5 Por último, la frase habitual en los documentos «*complevi et absolvi*» que prueba exactamente el orden, sin que parezca posible decir que el «*absolvi*» no se refiere a la «*absolutio*».

La dificultad que encuentra el autor, de que «la cláusula de perfección 'cerraba' el documento», en tanto «la dación subsiguiente del mismo, siempre por el tabellio, ya no es una frase del acto documental, y no puede estimarse, en modo alguno, como un 'absolvere'», eso, creo yo, se puede superar pensando simplemente que en esa cláusula de perfección se anticipa la constancia de la entrega subsiguiente del documento. Tal anticipación no tiene nada de sorprendente, pues, si el documento que contiene esa constancia anticipada puede valer, es precisamente porque ha sido entregado. Por lo tanto, el escribir «concluí y entregué» antes de la entrega efectiva del documento sólo vale si fue realmente entregado éste. Cuando se escribe en un documento, por ejemplo, que el cobrador cobró antes de haber cobrado efectivamente, lo que, por lo demás, no es nada insólito, cabe todavía el riesgo de que el pagador pretenda hacer valer aquel documento, si consigue hacerse con él, sin haber pagado realmente, pero de un documento que se declara «entregado» el mismo uso que de él se hace muestra que fue efectivamente entregado, pues lo posee ya quien hace uso de él. Sobre el problema vid. ahora Amelotti y Costamagna, *Alle origini* cit., págs. 34-38

Dejando a un lado ésta y otras observaciones de detalle que pudieran hacerse a una obra tan rica en problemas, debemos felicitarnos de este brillante comienzo de un estudio tan bien fundado y prometedor sobre la historia del derecho notarial español.

A. D'ORS

BUCCI, Onorato: *Tradizione Giuridica Greco-romana e tradizione giuridica della Chiesa*. Estratto de *Aquinas*, 19, Roma, 1977. 51 páginas.

Un importante y sugestivo estudio historiográfico nos aporta el autor en este artículo denso del que tantas consecuencias puede deducir por su cuenta el propio lector. Inicia Bucci su exposición partiendo de la posición metodológica de la Historiografía europea que culmina sobre todo en los siglos XVIII y XIX.

La moderna ciencia histórica, aparecida en Occidente tras la aportación original de Troeltsch y Meinecke, trató de llevar a la Historia universal, una vez superadas las viejas concepciones europeístas —si quisiéramos precisar aún más, habría que hablar de centro-europeístas—, a una nueva visión dejando atrás para siempre los viejos condicionamientos de la ciencia histórica. La metodología tradicional toma como único hilo conductor de la Historia la razón de existir de la comunidad y de la cultura propia de Occidente. Con gravísima falta de óptica, toda la Historia antigua y especialmente Grecia y Roma que son culturas completas y *a se* fueron siempre contempladas por los historiadores tradicionalistas como una mera fase previa y prepara-

toria de la cultura europea, olvidando así que esta cultura ni siquiera remota o embrionariamente existía en tiempos clásicos. Hasta el propio cristianismo con todo su contenido salvífico y universal es reducido en esta manera de concebir la Historia a una pura preparación religioso-cultural que pondría junto con la cultura greco-romana los cimientos de la civilización occidental. Este patente error en el enfoque histórico ha generado, a juicio de Bucci, consecuencias impensables y aberrantes, entre otras el llegar a olvidar totalmente aquella época la más entrañable del mensaje cristiano como son sus primeros años de religión judeo-oriental, cuya vitalidad aún se conserva en los tiempos del primer cristianismo romano.

El contenido y los matices de esta primerísima concepción cristiana, tan cercana a los años fundacionales, tienden a desvanecerse y a eclipsarse en el encuentro histórico con la fuerza pragmática y universal del Imperio de Augusto, con una estructura política basada, como es de todos conocido, en el efímero paradigma que supuso en el mundo helenístico el Imperio de Alejandro. Piensa el autor que esa Roma laica, racional, personalista e implacable era la peor encarnadura histórico-cultural posible que podía utilizar el futuro cristianismo y las comunidades eclesiales nacientes, ya que desde este su primer principio, inducidas seguramente por la fuerza absorbente del modelo romano, consciente o inconscientemente procuraron por todos los medios buscar y adaptarse a una estructura jurídica semejante.

Esta tendencia del cristianismo romano está perfectamente comprobada en el propio modo de constituirse las iglesias cristianas de la segunda y tercera centuria, concebidas a imitación de las corporaciones municipales, como claramente puede deducirse en los escritos de los primeros Padres occidentales, especialmente de Tertuliano¹.

Por una pura coincidencia histórica, la vocación universalista de la religión cristiana comenzó a utilizar como posible paradigma un marco político —el Imperio romano fundado por Augusto— que, sin ser absolutamente universal y trascendente, sí era al menos lo más cercano que en aquellos momentos podía servir de envoltura a una predicación llamada en principio a ser utilizada por la totalidad humana. Este sometimiento, sin embargo, al modelo humano de un Imperio, útil e incluso necesario quizá en aquellos momentos concretos, pero por fuerza limitado e inepto, dada la trascendencia espiritual de la predicación evangélica, condicionó para siempre, dice Bucci, a la Iglesia occidental que tendrá que pagar para poder sobrevivir y conservar su libertad el tributo medieval de las investiduras y del poder temporal de los Papas.

Si desde el punto de vista histórico-cultural, tal vez no tuviera entonces la Iglesia naciente otro posible camino, en definitiva todo ello fue contribu-

1 Ningún requisito le faltaba a la Iglesia local, según el apologeta cristiano —tan poco sospechoso por otra parte en lo que al paganismo se refiere—, para seguir el modelo de las corporaciones laicas romanas: *Corpus sumus*. Presidida la Iglesia por *probati seniores*, como cualquier *collegium*, tiene al igual que éste su *arca communis* para los fines corporativos como finalidad institucional y común. Cfr MURGA: *La continuidad post mortem de la fundación cristiana y la teoría de la personalidad jurídica colectiva*, en *AHDE*, 38 (1968), pp. 481 ss.

yendo, según el autor, a subrayar aún más la visión europocéntrica y occidental de los historiadores eclesiásticos, visión que olvidaba así consciente o inconscientemente la existencia y la Historia de otras muchas comunidades eclesiales que jamás vivieron los avatares propios y exclusivos de la Iglesia asentada en la Roma imperial

Por esta razón nos habla Buccì de todas aquellas comunidades cristianas que ya estaban perfectamente constituidas como tales, muchos siglos antes de que fueran cristianizados los galos y los germánicos. Sin embargo, desde el punto de vista metodológico, se llega al absurdo de que la tardía Historia de estos grupos cristianizados posteriormente no sólo se constituye como punto básico para la narración histórica, sino que llegan incluso a eclipsar a las primeras comunidades cristianas que siempre conservaron su espiritualidad. Se rompe así en la propia historiografía la verdadera tradición eclesiástica que no fue "romana" sino en una época relativamente tardía, tal vez en pleno siglo II, ya que incluso las primeras comunidades cristianas de la capital del Imperio no estuvieron inicialmente influidas por el modelo laico y político del municipio romano

Indudablemente la amnesia total que supone este olvido de los primeros años de la comunidad judeo-cristiana, tan importante, no obstante su escasa duración, ha traído como consecuencia un verdadero desdibujamiento de los verdaderos caracteres de la Iglesia, desdibujamiento en el que tan importante papel jugaría, tanto el Renacimiento como la aparición de la sociedad protestante, fruto del racionalismo pagano que comienza a emerger en los años finales de la Edad Media precisamente como reacción a lo que todavía podía conservar la Iglesia de su hierocracia arcaica

Por todo ello, preconiza finalmente Buccì una auténtica vuelta a los orígenes de la tradición de la Iglesia, cosa que supondría no sólo una radical y nueva orientación en los estudios históricos, al menos si se tiene en cuenta lo que tiene de tradicional y parcializada la historiografía occidental, sino también unos nuevos aires más puros que traerían consigo el redescubrimiento de esas comunidades cristianas tan ricas y tan intimistas, acostumbradas siempre a callar —armenios, coptos, georgianos, sirios, etíopes— silenciadas primero por Bizancio, luego por el Islam y finalmente por el colonialismo occidental. De esta "conversión oriental", piensa el autor, sólo podían derivar frutos sanos, no sólo para la metodología de la Historia europea, sino también para el propio enfoque de toda la tradición cristiana.

El largo estudio de Buccì supone, pues, una aportación sincera y a la vez revolucionaria de una indudable fuerza, convincente y clara, donde los nuevos puntos de vista no hacen sino dar mayor penetración a los actuales conocimientos aportados por la investigación histórica